

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TECALITLÁN, JALISCO**

ACTA NO. 1

En Tecalitlán, Jalisco, siendo las 10:30 horas del día lunes 31 de Diciembre del año 2018 y con fundamento en lo dispuesto por los 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron en el salón presidentes de la Casa de la Cultura de esta población, los CC. Martin Larios García, Presidente Municipal de Tecalitlán, Jalisco, el C. José de Jesús Morfín Larios, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco; la C. Lic. María del Pilar Pantoja Aguilar, Regidora de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco; el C. Mtro. Pedro Peregrino López Titular de la Hacienda Pública Municipal de Tecalitlán, Jalisco; el C. Lic. Jorge Enrique Urzúa Cuevas, Contralor del Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco, la C. Yesenia Julissa Álvarez Pérez, representante del sector juvenil; el C. Juan Manuel Galván Torres, representante del sector ganadero; el C. Bertín Ubaldo Herrera Mancilla, representante del sector Comercial; así como el C. Lic. Evaristo Soto Contreras, representante Empresarial; ASI COMO EL Mtro. Lenin Alfredo Ramírez Milanez, Secretario General del H Ayuntamiento, como invitado a esta sesión, Acto seguido el Presidente Municipal instruye al C. José de Jesús Morfín Larios, para que dé a conocer a los presentes el orden del día en el cual se verificará esta sesión, siendo el siguiente:

- I.- Lista de asistencia
- II.- Declaración de Quorum Legal
- III.- Aprobación del Orden del Día
- IV.- Instalación del Comité de adquisiciones del Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco.
- V.- Explicación del fundamento y objetivos del Comité.
- VI.- Propuesta de venta de vehículos propiedad del municipio.
- VII.- Propuesta de modificación al Reglamento Municipal de Adquisiciones.
- VIII.- Propuesta de creación de un fondo emergente para resolver contingencias urgentes.
- IX.- Propuesta de creación de formatos para los programas anuales de adquisiciones y bitácoras vehiculares.

X. Propuesta de creación de un padrón único de proveedores del Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco.

XI.- Clausura de la sesión.

Una vez leído el orden del día se inicia con el desahogo de los puntos respectivos en la presente sesión.

PRIMERO: El Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los presentes agradeciéndoles el acudir de forma oportuna y puntual a esta sesión; acto seguido instruye al C. José de Jesús Morfín Larios, para el desahogo del primer punto del orden del día que es la lista de asistencia, por lo que una vez realizada, informa que se encuentran presentes la totalidad de las personas convocadas a esta sesión.

SEGUNDO: Siendo así, el Presidente Municipal, declara que hay quorum legal, manifestando que todos los acuerdos tomados en esta sesión tendrán toda la validez oficial que marca la ley.

TERCERO: Se pone a consideración la aprobación del orden del día para ser votado de manera económica a lo que el mismo es aprobado por la totalidad de los presentes con la facultad para emitir el voto.

CUARTO: En este punto y de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 26 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a instalar el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco, mismo que queda constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:	C. MARTIN LARIOS GARCIA (art.26 de la referida Ley)
VOCALES:	C. LIC. JORGE ENRIQUE URZUA CUEVAS (Contralor del Gobierno Municipal [art. 25 apartado 2, fracción I de la referida Ley]) C. LIC. MARÍA DEL PILAR PANTOJA AGUILAR C. MTRO. PEDRO PEREGRINO LÓPEZ C. YESENIA JULISSA ÁLVAREZ PÉREZ C. JUAN MANUEL GALVAN TORRES C. BERTÍN UBALDO HERRERA MANCILLA C. LIC. EVARISTO SOTO CONTRERAS
SECRETARIO:	C. JOSE DE JESUS MORFIN LARIOS (art.27 de la referida Ley)
INVITADO:	MTRO. LENIN ALFREDO RAMIREZ MILANEZ (art. 33 de la referida Ley)

QUINTO.- Acto seguido el Presidente Municipal y Presidente de este Comité de Adquisiciones, le solicita al Secretario de la misma C. José de Jesús Morfín Larios, de una explicación del porqué de la existencia y constitución de este comité, a lo cual en uso de la voz el secretario del mismo, explica que a raíz de la abrogación de la antigua Ley de Adquisiciones del Estado y la creación de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de todos los entes del gobierno municipal el contar con un comité de adquisiciones que entre otras tiene las siguientes atribuciones legales:

- I. Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Difundir a las áreas responsables de las funciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las políticas internas y los procedimientos correspondientes;
- III. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar cada ente público;
- IV. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, organismos auxiliares y unidades administrativas según el ente público del que se trate, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- V. Conocer del avance programático presupuestal en la materia, con objeto de proponer las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
- VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- IX. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refiere las excepciones de adjudicación directa;
- X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno

de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;

XI. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;

XII. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

XIII. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del ente público, deberá presentar un testigo social;

XIV. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;

XV. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de esta ley y las disposiciones que de ella deriven;

XVI. Informar anualmente al Titular del ente público u órgano de gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;

XVII. Discutir y en su caso aprobar su reglamento interior que le será propuesto por su Presidente;

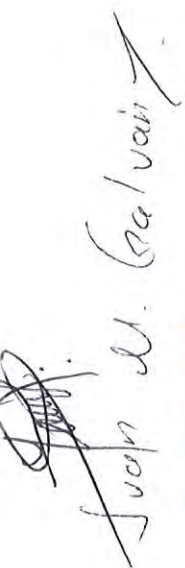
XVIII. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;

XIX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;

XX. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;

XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y

XXII. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias y/o el Reglamento Municipal.


Juan M. Galvan


Jose de Jesus ML


Martin Larios



SEXTO: Dentro del presente punto el Presidente Municipal y Presidente de este Comité de Adquisiciones, solicita al Contralor del Municipio explique cuál es la situación relativa al parque vehicular para lo cual le cede el uso de la voz; en este sentido el Contralor del Gobierno Municipal hace saber a los presentes que de conformidad con la solicitud que recibió por parte del encargado de vehículos y maquinaria del municipio y en razón al deterioro que presentan varias de las unidades que son propiedad o están en posesión del municipio, es necesario el dar de baja los mismos, ya que la situación física que guardan por su estado de desgaste y deterioro hace muy costosa su reparación y además eso no garantiza su correcto funcionamiento, por tanto se solicitó y obtuvo por parte del Ingeniero Luis Alfonso Núñez Gutiérrez, perito valuador especializado en adquisiciones y enajenaciones de gobierno, un peritaje para conocer el estado real de los mismo y cuál sería su costo mínimo de venta, el cual fue presentado a esta asamblea; sin embargo se aclara que varios de los vehículos están en comodato por parte del Gobierno del Estado para con el municipio de Tecalitlán, Jalisco, por tanto el comité acuerda lo siguiente:

1.- El saber cuáles son los vehículos propiedad del municipio para que en la próxima reunión este comité acuerde la venta de los mismos mediante subasta pública que se sujete a los términos de ley y en los precios mínimos fijados por el peritaje ya citado.

2.- Para con los demás vehículos se autoriza se realicen las gestiones necesarias con el objeto de:

I.- El gobierno del estado como propietario de esos bienes, envíe por ellos, o bien

II.- Si el propio Gobierno del Estado así lo decide, le otorgue la propiedad absoluta de los mismos al municipio de Tecalitlán, Jalisco, para que este realice la venta de esos vehículos en los términos y condiciones ya mencionados.

Acuerdo que es aprobado por la totalidad de los presentes facultados para emitir el voto.

SÉPTIMO: Dentro de este punto el Secretario del Comité hace saber a los presentes la necesidad de actualizar o de ser necesario el abrogar el actual reglamento de adquisiciones del municipio de Tecalitlán, Jalisco, toda vez que en razón a la creación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el mismo a quedado obsoleto, a lo cual le cede el uso de la voz a la C. Lic. María del Pilar Pantoja Aguilar, quien como titular de la Comisión de Adquisiciones del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, explica que se ha dado a la tarea de

modificar y actualizar el citado reglamento y se compromete a presentar en la próxima sesión de este comité el proyecto de reglamento para su análisis y discusión, propuesta que es aprobada por la totalidad de los presentes facultados para emitir el voto.

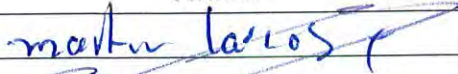

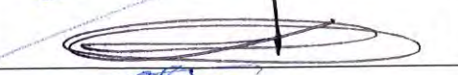
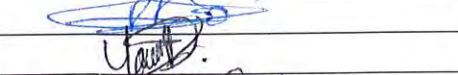



OCTAVO: En lo que corresponde a este punto del orden del día, Secretario del Comité y Titular de la Unidad Centralizada de Compras de este Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco, expone a los presentes la necesidad de contar con un fondo revolvente mediante el cual pueda hacer frente a gastos urgentes, los cuales por su propia naturaleza de deben solventar a la mayor brevedad, como lo son la compra de refacciones específicas o medicamentos para la brigada mendica municipal, para lo cual propone se tenga un fondo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.); propuesta que es respaldada por el titular de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Pedro Peregrino López, misma que es sometida a la aprobación de los presentes, la cual es aprobada por la totalidad de los presentes facultados para emitir el voto.

NOVENO: Dentro de este punto, el secretario del comité, C. José de Jesús Morfín Larios, expone a los presentes la necesidad de cumplir con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el sentido de que cada dirección que integra el Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco, debe contar con su programa anual de adquisiciones, del cual a esta fecha se carece, pese a que la legislación ya referida dispone que el mismo debe estar establecido a más tardar el día 15 de agosto del año fiscal anterior al ejercicio fiscal que se vaya a ejecutar, para que sea acorde con el presupuesto de egresos del municipio; por tanto y para subsanar esta falta, se propone la creación de un formato que deberá ser llenado por los directores de área y deberá ser presentado en un plazo máximo de 15 días ante la Unidad Centralizada de Compras de este ente público, a efecto de conocer y planear las acciones presupuestarias de cada dirección, priorizando sus necesidades y tratando de que dicho programa sea acorde con el presupuesto de egresos; ahondando en el tema, se solicita también que exista una bitácora del mantenimiento y servicios de cada uno de los vehículos propiedad o en resguardo del municipio, lo anterior para que los mismos se encuentren en un estado óptimo de funcionamiento y que el desgaste que por su uso se presente sea mínimo; moción que es aprobada por la totalidad de los presentes facultados para emitir el voto.

DECIMO: En lo que dispone a este punto, se llevó a cabo el análisis de la instauración de un padrón de proveedores para el gobierno municipal, mediante en el cual se considere la información actual, completa, confiable y

oportuna, sobre las personas físicas o jurídicas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que requiera el municipio, así como las condiciones de oferta, para obtener las mejores condiciones de contratación, facultando al titular de la Unidad Centralizada de Compras de este Gobierno Municipal para que en un lapso no mayor a 2 meses contados a partir de esta fecha, tenga dicha información; propuesta que es aprobada por la totalidad de los presentes facultados para emitir el voto.

DECIMO PRIMERO: No Habiendo más asuntos que tratar, en uso de la voz, el Presidente Municipal y Presidente del comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tecalitlán, C. Martin Larios García agradece a todo los presentes su participación en esta sesión, así mismo procede a la clausura oficial, dando por terminada la presente sesión siendo las 12:00 pm horas del día 31 de Diciembre del 2018, de la que suscribe la presente la presente Acta, la cual fue aprobada, ratificada y firmada en todas las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura que se dio de su contenido.

NOMBRE	FIRMA
C. MARTIN LARIOS GARCIA	
LIC. JORGE ENRIQUE URZUA CUEVAS	
LIC. MARÍA DEL PILAR PANTOJA AGUILAR	
MTRO. PEDRO PEREGRINO LÓPEZ	
C. YESENIA JULISSA ÁLVAREZ PÉREZ	
C. JUAN MANUEL GALVAN TORRES	Juan M. Galvan T.
LIC. BERTÍN UBALDO HERRERA MANCILLA	
LIC. EVARISTO SOTO CONTRERAS	
C. JOSE DE JESUS MORFIN LARIOS	Jose de Jesus ml
MTRO. LENIN ALFREDO RAMIREZ MILANEZ	